AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

SESIÓN DEL DIRECTORIO DE LA AFD

Acta N° 65/2021 del 12 de agosto de 2021

Labrada en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley N° 6.769/2021 y el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006

RESOLUCIÓN AFD Nº A65R03F120821
"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA EL "SOPORTE AL SISTEMA DE STF ELECTRÓNICA" CON ID. 391.868"
(HOJA 1/2).-

VISTO: La Ley N° 2.640 "QUE CREA LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO" de fecha 27 de julio de 2005 y su modificatoria la Ley N° 6.769 del 16 de julio de 2021.-

El Decreto N° 7.395/2006, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.640/2005.-

La Ley N° 6.672 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", de fecha 07 de enero de 2021.-

El Decreto N° 4.780 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6672, DEL 7 DE ENERO DE 2021, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", de fecha 25 de enero de 2021.-

La Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", de fecha 21 de enero de 2003.-

La Ley N° 3.439 "QUE MODIFICA LA LEY N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", de fecha 31 de diciembre de 2007.-

El Decreto N° 2.992 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", de fecha 09 de diciembre de 2019.-

El Manual de Contrataciones de la AFD aprobado por Resolución AFD N° A20R02F050319, y sus modificatorias.-

La Resolución AFD N° A13R01F100221 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", de fecha 10 de febrero de 2021.-

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 134/2021 de fecha 06 de agosto de 2021.-

El Memorando UOC N° 110/2021 de fecha 06 de agosto de 2021, de la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Gerencia de Administración, Desarrollo Humano y Tecnología, presentado a la Secretaría General en fecha 09 de agosto de 2021.-

CONSIDERANDO: Que por Memorando UOC N° 110/2021, se eleva a consideración la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para el "Soporte al Sistema de STF Electrónica" y la autorización para el inicio del llamado mencionado. Asimismo se solicita autorización para realizar modificaciones a las condiciones del llamado mediante Adendas.-

Que el referido llamado se encuentra previsto dentro del PAC Institucional con ID N° 391.868, siendo el monto máximo previsto de Guaraníes doscientos cincuenta millones (₲250.000.000), correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2021, 2022 y 2023.-

...///...

FIRMADO: PRESIDENTA Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO AFD SECRETARIA GENERAL
SANDRA BENÍTEZ
Secretaria General
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

SESIÓN DEL DIRECTORIO DE LA AFD

Acta N° 65/2021 del 12 de agosto de 2021

Labrada en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley N° 6.769/2021 y el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006

RESOLUCIÓN AFD Nº A65R03F120821
"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA EL "SOPORTE AL SISTEMA DE STF ELECTRÓNICA" CON ID. 391.868"
(HOJA 2/2).-

...///...

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RESUELVE:

Art. 1º.- **Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para el "Soporte al Sistema de STF Electrónica", con ID N° 391.868, que se adjunta y forma parte de la presente resolución.-**

Art. 2º.- **Autorizar a la Gerencia de Administración, Desarrollo Humano y Tecnología, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC-AFD), a iniciar los trámites del presente llamado y comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, previo cumplimiento de todos los recaudos legales.-**

Art. 3º.- **Facultar a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC-AFD) a realizar modificaciones a las condiciones del llamado autorizado precedentemente, mediante Adendas si fuere necesario.-**

Art. 4º.- **Comunicar a quienes corresponda.-**

FIRMADO: PRESIDENTA Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO AFD SECRETARIA GENERAL

SANDRA BENITEZ
Secretaria General
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL